

Bolívar PRIMERO

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 2184

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades de ley, en especial las otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a JAIRO HUMBERTO ROCHA LLANOS, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.73.085.641, quien desempeña el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 11 de Mayo de 2020 al 10 de Mayo de 2021.

Que de acuerdo a la certificación de fecha 14 de Mayo de 2021, expedida por el (la) Profesional Especializado (a) Grupo de Nomina y Novedades se evidencia que no ha disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar, en el tiempo comprendido desde el 11 de Mayo de 2020 al 10 de Mayo de 2021.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordò conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutaran de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que de acuerdo al cronograma de vacaciones de la Secretaria de Educación de Bolívar, al funcionario (a) JAIRO HUMBERTO ROCHA LLANOS, le corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 15 de Julio de 2021 al 05 de Agosto de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 06 de Agosato de 2021 hasta el 11 de Agosto de 2021, reintegrándose a sus funciones el 12 de Agosto de 2021.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones al Señor (a) JAIRO HUMBERTO ROCHA LLANOS, identificado (a) con cedula de ciudadanía, N°.73.085.641, quien desempeña el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 19, asignado (a), a la Secretaria de Educación de Bolívar, no se le ha concedido vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido desde el 11 de Mayo de 2020 al 10 de Mayo de 2021.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Bolívar PRIMERO

Grupo de Nómina
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Nº 2184

RESOLUCION N°

POR EL CUAL SE RECONOCEN UNAS VACACIONES Y SE ORDENA SU PAGO
LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

PARAGRAFO-Las vacaciones concedidas en el artículo anterior empezaran a regir a partir del 15 de Julio de 2021 al 05 de Agosto de 2021 y cuatro (4) días hábiles adicionales según lo pactado en el acuerdo laboral que van desde el 06 de Agosto de 2021 hasta el 11 de Agosto de 2021, reintegrándose a sus funciones el 12 de Agosto de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Turbaco, a los

08 JUN 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educacion

Aprobó: Jairo Beleño Belio - Director Administrativo de Establecimientos Educativos.

Reviso: Eduardo Barrera D. Mares - Director Administrativo y Financiero

Amira Rosa González Gómez - Profesional Especializado Nóminas y Novedades

Elaboro: Roque Vergara -P.U.

Correo Institucional.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co